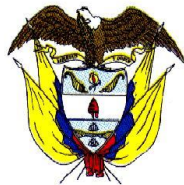


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00121-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	OSMEYRO ZAMBRANO MARTINEZ
Demandada (o)	JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ORTIZ

Entra el despacho al estudio de la demanda ejecutiva singular que presenta OSMEYRO ZAMBRANO MARTINEZ, a través de apoderado judicial, en contra de JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ORTIZ.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo:

Adiciónese el acápite notificaciones del libelo introductorio, precisando las direcciones electrónicas en las que los extremos procesales, recibirán notificaciones, acorde a lo preceptuado en numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO